

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

> AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA RECOLETA,

> > 24 JUN.2015 ______**183**5

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde; el Sr. Daniel Jadue Jadue : Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Saúl Nelson Orrego Castro, en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 1168 de fecha 26 de noviembre del 2014; Informe Inspectivo favorable de fecha 09 de mayo de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de mayo de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a la Patente Roi Nº 6-302441, a nombre de SAUL NELSON ORREGO CASTRO, Cédula de identidad N° 6-302441 para cambiar de giro de bazar y paqueteria a Frutas, Verduras, a partir del 2° semestre del 2015.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

JipovCzymcrc 03,06, 2015 / Ingreso № 1168

Municipalidad de Recoleta - Av. Recoleta Nº2774 - Teléfono: 2945 7000 - www.recoleta.cl

DANIEL JADUE

ALCALDE